GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/10/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N°CON-111B-02-2026, CUYO OBJETO ES: ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO ENTRE EL VALLE DE ABURRÁ Y EL VALLE DE SAN NICOLÁS "

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades y competencias constitucionales y legales, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto ordenanzal N° 2024070003913 de 2024, y los Decretos Departamentales N° D 2024070000001 de 2024, y 2025070000089 de 2025, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución* (…)".

2. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

3. Que el inciso 2 del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1992, señala que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

4. Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección el Concurso de Méritos, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para la selección de consultores y proyectos.

5. Que mediante Resolución N° 2026060898054 del 15/09/2026 se ordenó la apertura del Concurso de Méritos CON-111B-02-2026, cuyo objeto es: "***ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO ENTRE EL VALLE DE ABURRÁ Y EL VALLE DE SAN NICOLÁS***".

6. Que este proceso de contratación fue previamente sometido a la aprobación en sesión de la Reunión estratégica de Comités Asesores y evaluadores (RECAE) de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060906742

7. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Concurso de Méritos, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. Que el presupuesto oficial tiene un valor de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.788.162.471)** incluido el IVA del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) y la PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS por un valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS $ 11.384.997, los demás impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

9. Que el presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar.

10. Que los fondos del contrato interadministrativo que se pretende celebrar tienen su origen en el Convenio Interadministrativo Marco de Asociación No. 24IA111B2048 de 2024 (IDEA No. 0355), cuyos recursos fueron transferidos al IDEA mediante el Convenio Interadministrativo de Incorporación de Recursos No. 4600017804 de 2024 (IDEA 0356), cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS E INCORPORAR RECURSOS AL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO, CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO", CELEBRADO CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA", y cuyo alcance fue modificado mediante Otrosí No. 4 del 11 de junio de 2026 para incluir la “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO ENTRE EL VALLE DE ABURRÁ Y EL VALLE DE SAN NICOLÁS“.

11. Que el plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección está estimado en CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

12. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso fue designado por el secretario de Infraestructura Física mediante la Resolución N°2026060894881 del 27/08/2026, posteriormente modificado mediante resoluciones N°2026060898616 del 17/09/2026 y N°2026060899044 del 18/09/2026.

13. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicados en el portal SECOP II el 21 de septiembre de 2026, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de Orientación y Seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.

14. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y hacen parte del presente acto administrativo.

15. Que, dentro del presente proceso de selección se publicaron diferentes adendas en las cuales se ajustaron algunas disposiciones del pliego de condiciones.

16. Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso y sus adendas, las propuestas fueron recibidas en la plataforma Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 08:00 horas. Se recibieron en total siete (7) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES
1	UNIÓN TEMPORAL SISTEMA VALLES ORIENTE ANTIOQUEÑO – ICOL – DTT – D&O 2026	ICOL CONSULTORES SAS (65%), DURÁN OSORIO (17,5%) Y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. (17,5%)
2	CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. (100%)
3	CONSORCIO STM-ANTIOQUIA CP	CEMOSA (COLOMBIA) (75%) Y PROFIT BANCA DE INVERSION S.A.S. (25%)
4	CONSORCIO EYD VALLES	EDL S.A.S (75%) Y DIS S.A.S. (25%)
5	CONSORCIO CONSULTORES EPYPSA-ARDANUY	EPYPSA S.A.S. (51%) Y ARDANUY COLOMBIA S.A.S. (49%)
6	DISEÑOS ABURRA SYP	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S. (51%) Y PROGIN COLOMBIA (49%)
7	CONSORCIO 2 VALLES	CIVILTEC INGENIEROS LTDA (51%), INTECSA (24%) Y INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC (25%)

17. Que el acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas se encuentra publicado en el Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y hace parte integral de la presente resolución.

18. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos, requisitos habilitantes, criterios de calificación y oferta económica de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

19. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.

20. Que el informe de evaluación preliminar y sus anexos se publicaron en la página web del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el 05 de octubre de 2026, estableciéndose el término respectivo de traslado para conocimiento, subsanaciones y observaciones de los participantes, estableciendo como resultado de ese primer informe unos habilitados, y rechazados.

21. Que posteriormente el día 9 y 13 de octubre respectivamente se publicaron 2 solicitudes de aclaración de un aspecto puntuable, relacionado con las personas acreditadas por discapacidad a las cuales no les era visible dentro de la planilla de seguridad social el pago de pensión, razón por la cual se procedió a informar por parte de los proponentes N°3 y N°7 que ya habían adquirido la calidad de pensionados, razón por la cual conservaron el puntaje inicialmente obtenido.

22. Que el 19 de octubre de 2026, se publicó el informe de evaluación final el cual arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE			EXPERIENCIA GENERAL				
	CERTIFICAR 100% P.O	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN ACREDITACIÓN EXPERIENCIA EN CASO DE ESTRUCTURA PLURAL: LIDER	CONDICIÓN ACREDITACIÓN EXPERIENCIA EN CASO DE ESTRUCTURA PLURAL: 51% EXP LIDER	CONDICIÓN ACREDITACIÓN EXPERIENCIA EN CASO DE ESTRUCTURA PLURAL: 10%	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL
UNIÓN TEMPORAL SISTEMA VALLES ORIENTE ANTIOQUEÑO – ICOL – DTT – D&O 2026	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	HÁBIL
CONSORCIO STM-ANTIOQUIA CP	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
CONSORCIO EYD VALLES	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
CONSORCIO CONSULTORES EPYPSA-ARDANUY	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
CONSORCIO DISEÑOS ABURRA SYP	RECHAZADO						
CONSORCIO 2 VALLES	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

23. Que, en el informe definitivo de evaluación, se expone el resumen de los criterios de evaluación desde el punto de vista jurídico, técnico, y financiero. El resumen se describe a continuación:

No.	NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	OFERTA ECONÓMICA	CALIFICACIÓN OBTENIDA
1	UNIÓN TEMPORAL SISTEMA VALLES ORIENTE ANTIOQUEÑO – ICOL – DTT – D&O 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2.788.162.471	HÁBIL
2	CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2.788.162.471	HÁBIL
3	CONSORCIO STM-ANTIOQUIA CP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2.788.162.469	HÁBIL
4	CONSORCIO EYD VALLES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2.788.162.471	HÁBIL
5	CONSORCIO CONSULTORES EPYPSA-ARDANUY	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2.788.162.471	HÁBIL
6	DISEÑOS ABURRA SYP	RECHAZADO				
7	CONSORCIO 2 VALLES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2.788.162.471	HÁBIL

24. Que el día 19 de octubre de 2026, se dio a conocer el informe definitivo en el cual se indicaron los diferentes criterios para la asignación de puntaje, tal y como se describe a continuación:

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060906742

No.	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO	FACTOR SOSTENIBILIDAD	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	REPORTE DE OBRAS INCONCLUSAS	IMPOSICIÓN DE MULTAS
1	UNIÓN TEMPORAL SISTEMA VALLES ORIENTE ANTIOQUEÑO – ICOL – DTT – D&O 2026	10	12,5	1	0	0,25	0,25	0	0
2	CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	10	0,0	1	1	0,25	0,25	0	0
3	CONSORCIO STM-ANTIOQUIA CP	10	12,5	1	1	0,25	0,25	0	0
4	CONSORCIO EYD VALLES	10	12,5	1	1	0,25	0,25	0	0
5	CONSORCIO CONSULTORES EPYPSA-ARDANUY	10	0,0	1	0	0,00	0,25	0	0
6	DISEÑOS ABURRA SYP	RECHAZADO							
7	CONSORCIO 2 VALLES	10	0,0	1	1	0,25	0,25	0	0

25. Que el día 19 de octubre de 2026, se publicó el informe definitivo al proceso de contratación, en el cual se dio a conocer un orden de elegibilidad no obstante observaciones recibidas de parte de los proponentes N°5 y N°7, las cuales se encuentran contenidas con su respuesta en documento adjunto respuesta a observaciones extemporáneas se vario el orden de elegibilidad brindado en el informe previamente publicado, tal y como consta a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 2.788.162.469,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO STM-ANTIOQUIA CP	3	78,8953111
2º	CONSORCIO CONSULTORES EPYPSA-ARDANUY	5	73,7500000
3º	CONSORCIO 2 VALLES	7	72,9780471
4º	CONSORCIO EYD VALLES	4	60,7310494
5º	CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	2	55,2658985
6º	UNIÓN TEMPORAL SISTEMA VALLES ORIENTE ANTIOQUEÑO – ICOL – DTT – D&O 2026	1	49,9460625
7º	CONSORCIO DISEÑOS ABURRA SYP	6	RECHAZADO

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060906742

RESOLUCION

(21/10/2026)

26. Que el día 21 de octubre de 2026 en el SECOP II se procedió a publicar el anexo de respuestas extemporáneas al informe de evaluación donde se brinda respuesta a cada una de las observaciones allegadas con posterioridad al traslado del informe, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo y del expediente contractual.

27. Que, por otra parte, se procedió a revisar el valor de la oferta económica del **Proponente N°3. - CONSORCIO STM-ANTIOQUIA CP**, ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2.788.162.469)** incluido el IVA del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) y la PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS POR UN VALOR DE ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS $11.384.997, encontrándose que es acorde con el presupuesto oficial del proceso, valor que es susceptible de ser ajustado de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1828 de 2013, y la Ley 1607 de 2012 modificada parcialmente por la Ley 1739 de 2014 y la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016, conforme a las reglas señaladas en la documentación del proceso de selección.

28. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

29. Que de acuerdo con lo anterior se acogerá la recomendación de adjudicación del Proceso de selección de Concurso de Méritos No. CON-111B-02-2026, al **Proponente N°3- CONSORCIO STM-ANTIOQUIA CP**, conforme se recomendó en la Reunión estratégica de Comités Asesores y evaluadores (RECAE) de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia

30. Que todos los documentos publicados en el Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y archivados en el expediente del proceso relacionados al Concurso de Méritos N° CON-111B-02-2026, hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al **Proponente N°3- CONSORCIO STM-ANTIOQUIA CP**, integrado por CEMOSA COLOMBIA identificada con NIT. 900.549.062.-9 con un porcentaje de participación de 75% y PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S. identificada con NIT. 900.742.786-9 con un porcentaje de participación de 25%, representado por CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER identificada con la C. C. 46.451.944 de Duitama; el proceso de selección del Concurso de Méritos **N°CON-111B-02-2026**, cuyo objeto es: "***ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO ENTRE EL VALLE DE ABURRÁ Y EL VALLE DE SAN NICOLÁS***", por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/10/2026)

SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.788.162.469,00) incluido IVA del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) y la PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS por un valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS $11.384.997 y, teniendo en cuenta la oferta presentada y avalada por la Entidad.

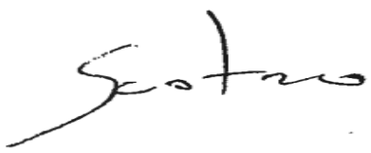
PARÁGRAFO: El plazo del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

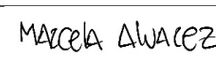
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dado en Medellín, 21/10/2026



SEBASTIAN CASTANO GOMEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juliana Marín Meneses – Profesional Universitaria		21/10/2026
Revisó:	Dra. Marcela Álvarez Acosta – Directora de Asuntos Legales		21/10/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060906742